



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO CATRAL

5169 APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PLANTILLA; PUESTO AEDL

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL

Por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 4 de junio de 2026, se acordó lo siguiente:

“PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal municipal, al objeto de reconocer el derecho de la solicitante, haciendo extensiva la sentencia recaída sobre la plaza Nº 79, y constatada la identidad sustancial de funciones, responsabilidades, requisitos de acceso y contenido funcional entre ambos puestos existentes en la plantilla municipal, procediendo la adecuación de la clasificación profesional y condiciones retributivas del puesto Nº 80, en aplicación de los principios de igualdad, seguridad jurídica y correcta ordenación de los recursos humanos municipales:

Estado actual:

Denominación:	AGEN.PROMOC.EMPLEO
Nº de plaza:	80
Situación:	CUBIERTA
Escala	ESPECIAL
Subescala	TÉCNICA
Grupo/Subgrupo	A/A2



Modificación propuesta:

Denominación:	AGEN.PROMOC.EMPLEO
Nº de plaza:	80
Situación:	CUBIERTA
Escala	ESPECIAL
Subescala	TÉCNICA
Grupo/Subgrupo	A/A1

SEGUNDO. Estimar la pretensión de la solicitante, en lo relativo a la equiparación de retribuciones respecto al puesto de AEDL P-79, con efectos económicos retroactivos de un año de antelación desde la fecha de solicitud; es decir, desde el 27 de febrero de 2024, con base en el art. 59 del RD Leg. 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

TERCERO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

CUARTO.- El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, a cuyo efecto la Alcaldía elevará el acuerdo a definitivo y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Tras la aprobación definitiva, remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma en el plazo de treinta días.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados afectados, en la medida en que el mismo contiene decisiones que modifican las condiciones de sus plazas. El trámite de exposición pública de la aprobación inicial operará como trámite de Audiencia.”

Resulta que, el expediente de modificación de la plantilla de personal, en concreto la modificación de la plaza nº 80, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de



Alicante núm. 106 de fecha 8 de junio de 2026, ha permanecido expuesta al público por un plazo de 15 días hábiles, desde el 9 de junio al 30 de junio, ambos inclusive, sin que se hayan presentado alegaciones durante el mencionado plazo, como se desprende del Certificado de Secretaría núm. 2026-0081.

Por lo tanto, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Catral, El Alcalde-Presidente

D. Joaquín LUCAS FERRÁNDEZ

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE